

Código Dependencia: 1500  
Acceso: Público (x)

## MEMORANDO

Bogotá, D.C.

**PARA: MINISTRO, VICEMINISTROS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, SECRETARIA GENERAL, SUBDIRECTORES**

**DE: Oficina de Control Interno**

**ASUNTO: Documento de Seguimiento - Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía**

En cumplimiento del Programa de Auditoría Interna Independiente – PAII, la Oficina de Control Interno elaboró *Documento de Seguimiento al Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía - CGD*, vigencias 2020 y 2021. Con base en la revisión y verificación efectuada al cumplimiento de las variables que regulan el tema, se presentan las siguientes conclusiones, oportunidades de mejoramiento y consideraciones, para su conocimiento y lo de su competencia.

### Observaciones

1. Se establece que mediante los Artículos 9, 10 y 11 de la Resolución 4 0011 del 10 de enero de 2020<sup>1</sup>, la entidad estableció y conformó el *Comité de Gestión y Desempeño el Ministerio de Minas y Energía - CGD*, integrado por doce (12) cargos del nivel directivo, como instancia orientadora para la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Por lo anterior, se cumple lo establecido en el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017<sup>2</sup>, es decir, que el nivel de riesgo por incumplimiento normativo es Bajo.
2. Se establece que el *Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía* de acuerdo con lo establecido en el Artículos 10 de la Resolución 4 0011 de 2020, es presidido por la Secretaría General atendiendo la normatividad vigente, la cual señala que “*En el nivel central de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, el Comité será liderado por el viceministro o subdirector de departamento administrativo o secretarios generales*”. Por lo anterior, se cumple lo establecido en el párrafo dos (2) del Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, es decir, que el nivel de riesgo por incumplimiento normativo es Bajo.

<sup>1</sup> Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, se crean, modifican o eliminan algunos comités y se derogan los artículos 15 al 32 de la Resolución 4 0662 de 2015.

<sup>2</sup> Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

3. Se establece que el *Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía* sesionó tres (3) veces durante la vigencia 2020, y tres (3) veces en lo corrido de la vigencia 2021<sup>3</sup>, es decir, una sesión por debajo de lo establecido en la normatividad vigente, la cual indica que se debe sesionar cuatro (4) veces en la vigencia con intervalos trimestrales, en atención a lo señalando que “*El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía, sesionará ordinariamente por lo menos cuatro (4) veces al año, con intervalos trimestrales*”. Por lo anterior, se cumple parcialmente el Parágrafo 2 del Artículo 28 de la Resolución 4 0011 de 2020, es decir, que el nivel de riesgo por incumplimiento normativo es Mediano.

Las seis (6) actas efectuadas durante las vigencias 2020 y 2021, son las siguientes:

- Acta CGD, 29 de enero de 2020, sin firma del Presidente y del Secretario Técnico

<https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24199471/Acta+Comite%CC%81%20de+Gestio%CC%81n+29+01+2020.pdf>

- Acta CGD, 15 de mayo de 2020, sin firma del Presidente y del Secretario Técnico

<https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24199720/Acta+Revisi%C3%B3n+por+la+Direcci%C3%B3n+CIGD+mayo+15+2020+f.pdf>

- Acta CGD, 15 de diciembre de 2020, con firma del Presidente y del Secretario Técnico

<https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24199471/ACTA+CIGD+FIRMADA+15DIC20.pdf>

- Acta CGD, 29 de enero de 2021, con firma del Presidente y del Secretario Técnico

<https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24272698/ACTA+FIRMA-DA+CIGD+29ene21.pdf>

- Acta CGD, 4 de agosto de 2021, con firma del Presidente y del Secretario Técnico

<https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24272698/ACTA+CIGD+4agosto21+Firmada+para+web.pdf>

- Acta CGD, 4 de octubre de 2021, sin firma del Presidente y con firma del Secretario Técnico

<https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24272698/ACTA+CIGD+REVISION+POR+LA+DIRECCI%C3%93N+4OCT21.pdf>

<sup>3</sup> A 26 de diciembre de 2021.

Nota OPGI: “Es de resaltar que el último Comité del año, quedó aplazado para realizar en enero para abordar la aprobación de documentos archivísticos, aunque se encuentra preparado, fue necesario este aplazamiento debido a la complejidad de las agendas y las actividades de cierres de vigencia que requirió esta acción”.

4. Se establece que cuatro (4) actas del *Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía* de seis (6) suscritas entre las vigencias 2020 y 2021, cuentan con firma del Presidente y del Secretario Técnico, en atención a la normatividad vigente señala que “*Las actas deberán ser suscritas por el Presidente y el Secretario Técnico*”. Por lo anterior, se cumple parcialmente el párrafo 3 del Parágrafo 1 del Artículo 28 de la Resolución 4 0011 de 2020, es decir, que el nivel de riesgo por incumplimiento normativo es Mediano.
5. Se establece que las seis (6) actas suscritas por el *Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía* en las vigencias 2020 y 2021, se encuentran publicadas en el Portal Web de la entidad, en atención a la normatividad vigente señala que “*(...) el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva...*”. Por lo anterior, se cumple el Artículo 3 de la Ley 1712 de 2014<sup>4</sup>, es decir, que el nivel de riesgo por incumplimiento normativo es Bajo.
6. Se establece que en tres (3) actas suscritas por el *Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía* en las vigencias 2020 y 2021, se trataron temas del Comité de Archivo. Por lo anterior, se cumple el párrafo 2 del Parágrafo 4 del Artículo 10 de la Resolución 4 0011 de 2020, es decir, que el nivel de riesgo por incumplimiento normativo es Bajo.

Las tres (3) actas donde se tratan temas del Comité de Archivo, son las siguientes:

- Mediante CIGD del 15 de mayo de 2020 se presentaron para aprobación 55 Tablas de Retención Documental.
- Mediante CIGD del 15 de diciembre de 2020, se presentó para aprobación el Programa de Gestión Documental (PDG) 2021 - 2022, el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA; se presentó para aprobación el Plan Institucional de Archivos – PINAR 2021 – 2022 y se presentaron nuevas Tablas de Retención Documental para aprobación correspondientes a nuevas dependencias
- Mediante CIGD del 4 de agosto de 2021, se presentó la Matriz del Índice de Información Clasificada y Reservada – IICR, y los procesos contractuales archivísticos vigencia 2021.

<sup>4</sup> Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras.

7. Se establece que en un (1) acta suscrita por el *Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía* en la vigencia 2021, se trató el tema de Cultura de Gestión Ética. Por lo anterior, se cumple el párrafo 2 del Parágrafo 4 del Artículo 10 de la Resolución 4 0011 de 2020, es decir, que el nivel de riesgo por incumplimiento normativo es Bajo.

El acta donde se trata el tema de Cultura de Gestión Ética es la siguiente:

- Mediante CIGD del 4 de agosto de 2021, se presentó al CIGD la Política de Integridad para su validación, además del árbol de decisiones éticas, definición de prevención de conflictos de interés, avances de la estrategia de conflictos de interés y cronograma de socialización del Código de Integridad y Buen Gobierno.
8. Se establece que en un (1) acta suscrita por el *Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía* en la vigencia 2020, se trató el tema de Derechos Humanos. Por lo anterior, se cumple el párrafo 2 del Parágrafo 4 del Artículo 10 de la Resolución 4 0011 de 2020, es decir, que el nivel de riesgo por incumplimiento normativo es Bajo.

El acta donde se trata el tema de Derechos Humanos es la siguiente:

- Mediante CIGD del 15 de mayo de 2020 se presentó para aprobación los protocolos de Gestión Documental - Archivos de Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto Armado.
9. Se evidencia cumplimiento en los *Comités de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía* de la vigencia 2020 y 2021, de las siguientes funciones en relación con la gestión: (1) Aprobación y/o seguimiento a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del MIPG; (5) Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión; (6) Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información. Por lo anterior, se cumplen los numerales 1, 5 y 6 del Literal A del Artículo 11 de la Resolución 4 0011 de 2020, es decir, que el nivel de riesgo por incumplimiento normativo es Bajo.
10. Se evidencia cumplimiento en los *Comités de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía* de la vigencia 2020 y 2021, de las siguientes funciones en relación con el archivo: (6) Aprobar el programa de gestión de documentos físicos y electrónicos presentado por el Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano, o quien haga sus veces.; (10) Aprobar el programa de gestión documental de la entidad. Por lo anterior, se cumplen los numerales 6 y 10 del Literal B del Artículo 11 de la Resolución 4 0011 de 2020, es decir, que el nivel de riesgo por incumplimiento normativo es Bajo.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

### Oportunidad de Mejoramiento

- A. El *Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía - CGD* debe sesionar cuatro (4) veces durante la vigencia con intervalos trimestrales, de manera que se atienda lo señalado en el *Parágrafo 2 del Artículo 28 de la Resolución 4 0011 de 2020*.
- B. Las actas del *Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía - CGD* deben estar suscritas o firmadas por el *Presidente y el Secretario Técnico del Comité*, de manera que se atienda lo establecido en el *párrafo 3 del Parágrafo 1 del Artículo 28 de la Resolución 4 0011 de 2020*.

### Consideración

- Es pertinente que cuando el *Comités de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía* ejerza las funciones del *Comité de Archivo*, se asegure del cumplimiento de todas las funciones establecidas en el *Literal B del Artículo 11 de la Resolución 4 0011 de 2020*, de manera que cumpla el objetivo de este.

Se envía el documento al Representante Legal y a los demás miembros del *Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía*, atendiendo lo establecido en el *Parágrafo 1 del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015*, modificado por el *Artículo 1 del Decreto 338 de 2019*. El documento adjunto, será enviado por correo electrónico para facilitar su lectura.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: Sin anexo

Copia a:

Armando Calderón Salom - (acalderon@minenergia.gov.co)

Elaboró: Armando Calderón Salom  
Revisó: Sandra Milena Castro Achury  
Aprobó: Sandra Milena Castro Achury  
Seguimiento-2021-033

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

TRD 1500.11.2 CGD

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Repórtelo cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Commutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)

